

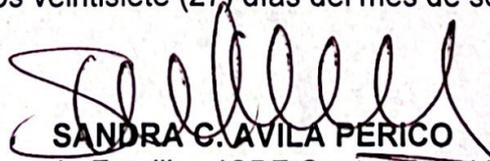
**LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL USAQUEN, ASIGNADA AL ÁREA DE EXTRAPROCESAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES OTORGADAS POR EL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 1098 DE 2006**

### EMPLAZA

Al señor FERNANDO FABIO ESCOBAR ROPERO, identificado con C.C. 79.980.335, por cuanto se ignora su actual domicilio y residencia, o lugar de trabajo, así como a personas indeterminadas, con el fin que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante esta defensoría de Familia ubicada en El Centro Zonal Usaquén del ICBF calle 163 A No. 13B - 50, de la ciudad de Bogotá D.C., por sí mismo, o a través de apoderado judicial, con el fin de realizar pronunciamiento frente al trámite administrativo de permiso de salida del país, solicitado por la Señora MARIA ESPERANZA LOPEZ VERGARA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.701.737 y NATHALIA LOPEZ LOPEZ, C.C. 1016071923, a favor de la niña M.E.L., nacida el día 23 de noviembre de 2013, de 9 años de edad, identificada con T.I. 1.026.585.048, con el fin de obtener el permiso de salida del país, solicitud admitida mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2023.

Este emplazamiento se publicará en un listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional como el periódico El Tiempo, y/o El Espectador, siendo publicado el día domingo; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, y el artículo 293 del Código General del Proceso.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2023.



**SANDRA C. AVILA PERICO**

Defensora de Familia - ICBF Centro Zonal Usaquén

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

Table with 6 columns: NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE. Contains multiple rows of legal notices.

Table with 6 columns: NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE. Contains multiple rows of legal notices.

la cancelación y reposición del título citado y también al público en general abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. El Banco Agrario de Colombia recibirá notificaciones en la calle No. 5 No. 5-43 de Umitba - Boyacá. H58

20150 EDICTO EMPLAZATORIO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JENESANO CARRERA 3 N°6-36 JENESANO - BOYACA EMPLAZADOS. Se notifica y el presente auto y SE EMPLAZA a la parte demandada, ELFA CARO HERNANDEZ, en la forma establecida en los artículos 293 y siguientes del C.G.P. y Ley 2273 de 2022. SE PREVIENE A LOS EMPLAZADOS QUE SI NO COMPARECEN EN FORMA OPORTUNA SE LES NOMBRARA CURADOR AD LITEM. Radicación N° 15367 40 89 001 2023 00124 OO AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 2 de noviembre de 2023 PROCESO: Demanda de imposición de servidumbre legal de conducción eléctrica respecto del predio denominado "EL PARAISO", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 090 -37582 y código catastral 15 367 00 02 0007 0789 000 (según plano general del predio Arch.004.p. 42), ubicado en la vereda CARRIZAL del Municipio de Jenesano, cuyos linderos, según lo expuesto por la acta, están conforme con Escritura Pública No. 422 del 25 de junio de 2021 de la Notaría Segunda de Ramiriquí - Boyacá DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. ESP. identificada con NIT 891800219-1 DEMANDADOS: ELFA CARO HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No 23.652.647, y OMAIRA CARO HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 23.653.045, H59

CUNDINAMARCA. IREGIÓN Que Progresal EN EDUCACION. LA SUSCRITA COORDINADORA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - REGIONAL CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA. AVISO: A todas las personas que se crean con derecho a reclamar prestaciones sociales y económicas de la docente: DORA ISABEL ALVAREZ DE NIETO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.630.206, expedida en Guaduas Cundinamarca, quien prestaba sus servicios al Departamento de Cundinamarca y que dejó de existir el día 22 de febrero de 2023. Se ha presentado a renovar el señor CARLOS JULIO CORTES MURILLO, identificado con C. No. 19.345.24 expedida en Bogotá, quien ostenta la calidad de Conyuge de la educadora fallecida. Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2023. SANDRA SUSANA GARROTE GARCIA. (Hay firma). H11

EDICTO EMPLAZATORIO. Radicado 1100140030272 0220108400 Proceso: Ejecutivo (Acumulada) Demandante: Agro Industrial S.A.S. Demandado: Luis Alfonso Rozo Sabogal. JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que tengan títulos de ejecución en contra del señor Luis Alfonso Rozo Sabogal con C.C. No. 80.133.139, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la expiración del término del emplazamiento que habrá de efectuarse en la forma prevista en el artículo 108 del CGP. Lo anterior de conformidad con el numeral del artículo 463 del CGP. Guillermo Torres Gordillo, Secretario. H67

EDICTO EMPLAZATORIO: EL SUSCRITO FISCAL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (386) LOCAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y A LA SECCIONAL DE FISCALIAS DE BOGOTÁ D.C., DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, DE ACUERDO AL CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA DEL PERU Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA SOBRE ASISTENCIA EN MATERIA PENAL, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, REALIZA LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE EDICTO JUDICIAL: "...EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA SEDE MESON DE LA ESTRELLA A CARGO DE LA MAGISTRADA LISSETTE ARACELI SANCHEZ DEL MAR, CON LA ACTUACION DE LA ESPECIALISTA DE CAUSA IRENE JOHANA MEZA MARTINEZ, que mediante RE. No.12 de fecha 27 de abril de 2023, emitida en acto de audiencia en el EXP. O4332-2017- 98-1001-JR-PE-05, se ha dispuesto NOTIFICAR A JHON FREDDY ROMERO SALCEDO en la calidad de imputado por la presunta comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de homicidio, sub tipo feminicidio por haberse cometido en un contexto de violencia familiar, con el acto de fecha 27/04/23 (acta de reprogramación de audiencia). A EFECTO DE QUE SE PRESENTE A LA AGENCIA DE CONTROL DE ACUSACION PROGRAMADA PARA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS, diligencia que se llevará a cabo a través de videoconferencia en el mismo link a la cual las partes procesales se han unido a esta sesión, el cual es el siguiente: https://meet.google.com/cfy-urfm-ppv. SE DISPONE efectuar las publicaciones del extracto de la resolución por el plazo que establece la ley en el diario de avisos judiciales. Lo que se publica para los fines de ley. Susco, T7 de agosto de 2023..." En constancia, se fija el presente edicto el lugar visible de la Unidad de Violencia Intrafamiliar ubicada en la carrera 33 número 18- 33 piso 1 bloque B de la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 horas, por el término de tres días hábiles. ORLANDO SANCHEZ CANDIA, Fiscal 386 Local Unidad de Violencia Intrafamiliar. (Hay firma). H10

EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO DE FAMILIA DE PLATO - MAGDALENA, POR MEDIO DEL PRESENTE. HACE SABER: Que mediante auto calendarado catorce (14) de Junio de dos mil veintitrés (2023) dentro del radicado 47555-31-84001-2023-00017-00, se ordenó el emplazamiento del señor EMILIANO GONZALEZ NARVAEZ quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 18.914.373 con último domicilio conocido la finca cielo azul, corregimiento de los andes del municipio de Granada, Magdalena, siendo demandante en el presente proceso la señora Gloria Isabella Bayona González, identificada con cédula de ciudadanía número 49.553.106, en calidad de conyugue. Luis Alfredo González Bayona identificado con cédula de ciudadanía número 1.693.790 de Aguachica, César, Jaime Andrés González Bayona, identificado con cédula de ciudadanía 9.692.722 de Aguachica, César, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Aguachica y Alba Milena González Bayona, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.864.393 de Aguachica, César, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Aguachica. Se les advierte a quienes tengan noticias del ausente para que lo informen al juzgado. Se le advierte al señor EMILIANO GONZALEZ NARVAEZ que una vez vencido el término de las publicaciones sino comparece se le designará curador ad litem. Se expide en Plato - Magdalena, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022. El secretario, IGNACIO SAMUEL ROYER ARIAS. (Hay firma). C24

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que el día veintiséis (26) de agosto de 2023 falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el señor FERNANDO GALINDO VAQUERO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 79.743.187, funcionario de esta Entidad, que desempeñaba el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01. Se han presentado a reclamar el pago de las prestaciones sociales las siguientes personas, a saber: - Paola América Cepeda Anaya como representante legal de la menor Helena Galindo Cepeda. - Nini Johanna Delgado Manrique como representante legal del menor Simón Galindo Delgado. - Jazmin García Yormayusa como representante legal de la menor Sara Isabella Galindo. En consecuencia se EMPLAZA a las personas que consideren tener derecho a reclamar los salarios y prestaciones sociales causados a favor del funcionario fallecido, para que acrediten la calidad de beneficiarios mediante comunicación radicada a través del formulario electrónico: https://www.idu.gov.co/paeg/radicacioncorrespondencia dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ, Subdirectora Técnica de Recursos Humanos (E) SEGUNDO AVISO. H30

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ART. 108 C.G.P. 1. EMPLAZAR A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio de los causantes Hipólita Gómez De Triana quien en vida se identificó con la C.C. 20.490.109 y José Benedito Triana Beltrán quien en vida se identificó con la C.C.3.001.040, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 490 del Código General del Proceso. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se efectuó la publicación del listado, comparezca a notificarse de la existencia del proceso. 2. JUZGADO II DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Email: filat@cenjod.ramajudicial.gov.co. 3. PROCESO: DE SUCESION DOBLE E INTESADA DE HIPOLITA GOMEZ DE TRIANA CC N° 20.490.109 Y JOSE BENEDITO TRIANA BELTRAN C.C. No. 3.001.040 Numero: 1100131001 2022 00408 OO A DEMANDANTE: MARIA MELVA TRIANA GOMEZ C.C. No. 50.900.197 S. DEMANDADOS: MARIA CENIA TRIANA GOMEZ, CC N° 20.492.957, JAIRO TRIANA GOMEZ CC N° 80.394.819 Y LUZ ELIANA TRIANA GOMEZ, C.C. N° 52.796.470, y demás personas que se crean con derecho a intervenir. 6. JUZGADO: II DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Carrera 7 No. 12 C-25 P-5, teléfono 601 3428046, 7. RADICADO: 1100311001 2022 00408 OO Auto, de fecha 07 de octubre de 2022, DECLARA abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION DOBLE E INTESADA DE HIPOLITA GOMEZ DE TRIANA Y JOSE BENEDITO TRIANA BELTRAN. FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: 07 de octubre de 2022 y 26 de mayo de 2023 y 27 de octubre de 2023. H65

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ARTICULO 108 DEL C.G.P. SEGUNDO AVISO NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: SE EMPLAZA A LA PRESUNTA DESAPARECIDA POR EDICTO: Señora MARIA MARGARITA ROJAS HERNANDEZ, cedula de ciudadanía N° 20.440.127 de Caqueza Cundinamarca, quien tuvo su último domicilio en la vereda de Chical Bajo del municipio de Quetame Cundinamarca. SE PREVIENE a quienes tengan noticias de MARIA MARGARITA ROJAS HERNANDEZ, para que lo comuniquen al JUZGADO PROMISCUO FAMILIA DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA, de conformidad con lo previsto en el Artículo 583 del Código General del Proceso, numeral 2º y numeral 2º del Artículo 97 del Código Civil. EXTRACTO DE DEMANDA La Señora MARIA MARGARITA ROJAS HERNANDEZ se ausentó de su residencia desde hace más de veinte (20) años, desde el día treinta (30) del mes de diciembre del año 2020, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero. Ella dice que salió de su lugar de residencia hacia su lugar de trabajo ubicado en la vereda de Chical Bajo del municipio de Quetame Cundinamarca y fue vista por algunos vecinos del sector donde residía, desde esa fecha adelantaron las diligencias tendientes a dar con su localización, realizando entre otras, las siguientes: - Avisos, con una fotografía los cuales en su momento fueron fijados en lugares públicos de la vereda y del municipio de Quetame Cundinamarca. - A la fecha se han hecho avisos los cuales han sido publicados, ahora en redes sociales. - Para el día en que la señora MARIA MARGARITA ROJAS HERNANDEZ, desapareció se dio aviso a las autoridades municipales con el fin de establecer su paradero, se acudió al Hospital de Caqueza Cundinamarca, sin obtener respuesta alguna, de la misma manera mis representantes acudieron al Instituto de Ciencias Forenses de Medicina Legal de Villavieja y Bogotá, con la intención de dar con su paradero, y hasta el momento han sido actos infructuosos, como quiera que no se ha hallado resultado de la búsqueda realizada. Su Compañero y los familiares acudieron a las autoridades al día siguiente del desaparecimiento, informando sobre el mismo y urgiendo su ayuda para localizarla. Han transcurrido más de veinte (20) años y aún NO se tiene conocimiento de su paradero. Hasta el momento ha sido imposible dar con su paradero y ella tampoco se ha reportado, ni ha dado muestra alguna de sobrevivencia. NATURALEZA DEL PROCESO: PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO. PARTE DEMANDANTE: Accionante: JOSE WILFREDO VELASQUEZ ROJAS, RUTH MARICELA VELASQUEZ ROJAS, MARIA DEL PILAR VELASQUEZ ROJAS, LUIS AMERICO VELASQUEZ ROJAS Y MARINA VELASQUEZ ROJAS PARTE DEMANDADA: DESAPARECIDA: MARIA MARGARITA ROJAS HERNANDEZ JUZGADO PROMISCUO FAMILIA DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA NUMERO DEL PROCESO: 25153184001-2023-00057-00 AUTO ADMISORIO DE LA DEMADA: primero (01) de junio del dos mil veintitrés (2023). H54

EXTRACTO: Ante el Juzgado 3 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA (ANTIOQUIA), Bancolombia S.A demanda en proceso de Cancelación y Reposición de título valor al señor ANGIE CAROLINA MACIAS BERRIO, el proceso se encuentra identificado con el radicado No. 0538040890 03202300 20500; lo anterior con fundamento en los siguientes hechos: El(a) señor(a) ANGIE CAROLINA MACIAS BERRIO identificado(a) con cedula de ciudadanía 115270059 y domiciliado(a) en el municipio de LA ESTRELLA en la Calle 52 a 99 sur 90 - LA ESTRELLA suscribió el día 31 de enero de 2023 la compra de SABANETA UN pagaré No. 170094400 a favor de BANCO COLOMBIA S.A. por la suma de \$29.823.474 con fecha de vencimiento el día 31 de marzo de 2027. Ocurrió sin embargo, que mi mandante extravió el mencionado pagaré sin que se hubiese producido su pago, motivo por el cual se impetra la presente acción de cancelación y reposición de título valor. Se expide el presente extracto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 398 del Código General del Proceso, para ser publicado por una vez en un diario de amplia circulación nacional. H2

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Bogotá Centro Zonal Usaquén. LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL USAQUEN, ASIGNADA AL ÁREA DE EXTRAPROCESAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES OTORGADAS POR EL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 1098 DE 2006. EMPLAZA. Al señor FERNANDO FABIO ESCOBAR ROPERO, identificado con C.C. 79.980.335, por cuanto se ignora su actual domicilio y residencia, o lugar trabajo, así como a personas indeterminadas, con el fin que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante esta defensoría de Familia ubicada en el Centro Zonal Usaquén del ICBF calle 163 A No. 13B - 50, de la ciudad de Bogotá D.C., por sí mismo, o a través de apoderado judicial, con el fin de realizar pronunciamento frente al trámite administrativo de permiso de salida del país, solicitado por la Señora MARIA ESPERANZA VERGARA VERGARA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 170094400 a favor de BANCO COLOMBIA S.A. por la suma de \$29.823.474 con fecha de nacimiento el día 23 de noviembre de 2013, de 9 años de edad, identificada con T.I. 1.026.585.048, con el fin de obtener el permiso de salida del país, solicitud admitida mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2023. Este emplazamiento se publicará en un listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional como el periódico El Tiempo, y/o El Espectador, siendo publicado el día domingo; y lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, y el artículo 293 del Código General del Proceso, Dada en Bogotá D.C., a los veintiseis (27) días del mes de septiembre del año 2023. SANDRA C. AVILA PERICO, Defensora de Familia - ICBF Centro Zonal Usaquén. (Hay firma). H2

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Bogotá Centro Zonal Usaquén. LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL USAQUEN, ASIGNADA AL ÁREA DE EXTRAPROCESAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES OTORGADAS POR EL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 1098 DE 2006. EMPLAZA Al señor MAURICIO PERDOMO MADRONEIRO, identificado con C.C. 7.714.238, por cuanto se ignora su actual domicilio y residencia, o lugar de trabajo, así como a personas indeterminadas, con el fin que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante esta defensoría de Familia ubicada en el Centro Zonal Usaquén del ICBF calle 163 A No. 13B - 50, de la ciudad de Bogotá, D.C., por sí mismo, o a través de apoderado judicial, con el fin de realizar pronunciamento frente al trámite administrativo de permiso de salida del país, solicitado por la Señora CLAUDIA ISABEL MEDINA TRIANA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52283365 y a favor de su hijo J.I.P., nacido el día 14 de diciembre de 2007, de 15 años de edad, identificada con T.I. 1.034662281, con el fin de obtener el permiso de salida del país, solicitud admitida mediante auto de fecha 5 de septiembre de 2023. Este emplazamiento se publicará en un listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación, nacional como el periódico El Tiempo, y/o El Espectador, siendo publicado el día domingo; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, y el artículo 293 del Código General del Proceso. Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre del año 2023. SANDRA C. AVILA PERICO, Defensora de Familia - ICBF Centro Zonal Usaquén. (Hay firma). H8

JUZGADO 9 DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN. EMPLAZA: A EDUCARDO QUEBRADAS GUTIERREZ, para que se presente dentro de la demanda MUERTE PRESENTADA POR DESAPARECIMIENTO que adelanta VIVIANA ASTRID QUEBRADAS MARTINEZ, en calidad de hija y de quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda para que se presenten al proceso y hagan valer sus derechos, en proceso. Radicado 2019-466. Se previene a quienes tengan noticias de su paradero y acudo que tengo que ver con el para que comuniquen al Juzgado. En cumplimiento al Art.97 numeral 2º CODIGO CIVIL, y en los Arts. 583 numerales 2, 3, y 4, y 584 y 585 CGP se ordena publicar extracto de la demanda que se transcribe: EDUCARDO QUEBRADAS GUTIERREZ C.R. 3.849.547 casado con MARIA ROSALBA MARTINEZ SUAREZ con domicilio en Medellín, profesión conductor, se desplazaba a diferentes ciudades por su trabajo, se encuentra desaparecido desde Octubre 14/1989, en Cali, su desaparecimiento se puso en conocimiento de las autoridades. Al día de hoy, más de 30 años no se ha vuelto a tener noticias ni se conoce paradero alguno de El. Para efectos del Art.583 CGP y lo preceptuado en Nral.2 del Art.97 C. Civil. Se fija edicto Enero 23/2020 Bam, en secretaria. MARIO H. GAVIRIA. Secretario. H41

20.117 RE RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - REPÚBLICA DE COLOMBIA. - DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA - CIRCUITO DE RAMIRIQUÍ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JENESANO - CARRERA 3° N.° 6-36 JENESANO - BOYACA AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0679 EMPLAZADOS: -Se NOTIFICA Y EMPLAZA el presente auto a la parte demandada, ARQUIMEDES ARIAS BUITRAGO. SE PREVIENE A LOS EMPLAZADOS QUE SI NO COMPARECEN EN FORMA OPORTUNA SE LES NOMBRARA CURADOR AD LITEM. PROCESO: DEMANDA DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION ELÉCTRICA, respecto del predio denominado "BIENOS AIRES", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 090 -37086 y código catastral 15 367 00 02 0007 0752 000 (según plano general del predio Arch.004.p. 36), ubicado en la vereda CARRIZAL del Municipio de Jenesano, cuyos linderos, según lo expuesto por la acta, están conforme con Escritura Pública No. 918 del 20 de agosto de 2002 de la Notaría Primera de Ramiriquí. RADICACION N° 15 367 40 89 001 2023 00121 OO AUTO NO ADMITE la demanda de fecha, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. ESP. identificada con NIT 891800219-1. DEMANDADOS: ARQUIMEDES ARIAS BUITRAGO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.873.970, y PERSONAS INDETERMINADAS. H60

# CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

**NIT. 900.567.798-7**

**EL ESPECTADOR**

## CERTIFICACIÓN

**CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.** identificada con el **NIT. 900.567.798**, empresa autorizada que comercializa y digita los edictos de El Espectador, hace constar que se publicó en **medio impreso de amplia circulación nacional** el siguiente edicto:

**FECHA:** 2023-11-19 **CATEGORÍA:** Edictos art. 108 c.g.p

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Centro Zonal Usaquén. LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL USAQUEN, ASIGNADA AL ÁREA DE EXTRAPROCESAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES OTORGADAS POR EL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 1098 DE 2006. EMPLAZA. Al señor FERNANDO FABIO ESCOBAR ROPERO, identificado con C.C. 79.980.335, por cuanto se ignora su actual domicilio y residencia, o lugar trabajo, así como a personas indeterminadas, con el fin que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante esta defensoría de Familia ubicada en El Centro Zonal Usaquén del ICBF calle 163 A No. 13B - 50, de la ciudad de Bogotá D.C., por sí mismo, o a través de apoderado judicial, con el fin de realizar pronunciamiento frente al trámite administrativo de permiso de salida del país, solicitado por la Señora MARIA ESPERANZA LOPEZ VERGARA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.701.737 y NATHALIA LOPEZ LOPEZ, C.C. 1016071923, a favor de la niña M.E.L., nacida el día 23 de noviembre de 2013, de 9 años de edad, identificada con T.I. 1.026.585.048, con el fin de obtener el permiso de salida del país, solicitud admitida mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2023. Este emplazamiento se publicará en un listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional como el periódico El Tiempo, y/o El Espectador, siendo publicado el día domingo; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, y el artículo 293 del Código General del Proceso, Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2023. SANDRA C. AVILA PERICO. Defensora de Familia - ICBF Centro Zonal Usaquén. (Hay firma). H2

**Publicación página web:** 19 de noviembre de 2023.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del aviso en la página web de EL ESPECTADOR [www.elespectador.com](http://www.elespectador.com) Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término requerido.

**URL:** <https://judiciales.elespectador.com/detalle.php?idenv=2023111719290593000>

**Publicado:** Desde el 19 de noviembre de 2023 y por el tiempo requerido.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de noviembre del año 2023.  
Atentamente,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD  
Y AVISOS LEGALES S.A.S  
NIT. 900567798-7  
FRANQUICIA EL ESPECTADOR

**CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.**  
**DPTO. CERTIFICACIONES.**